



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **091** -2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 18 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00014995-2020, Informe Técnico N° 069-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR, Certificado de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ESTELA MANUELA UGARTE ANDÍA**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su cónyuge que en vida fue don **Flaviano Chávez Abanto**, ocurrido el día 21 de Octubre del año 2020, en Italia, para el efecto adjunta el Certificado de Defunción y Constancia de Débito de INTERBANK, a nombre de su hija Katia Estela Chávez Ugarte;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el Subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe N° 0552-2020-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

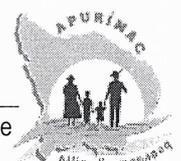
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ESTELA MANUELA UGARTE ANDÍA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 056 de la Oficina de Contabilidad, Dirección Regional de Administración, equivalente al monto único de Un Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto que asciende a la suma **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo	:	1 500,00 +
- Gastos de sepelio	:	<u>1 500,00</u>
TOTAL	:	S/3 000,00
		=====

SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0089 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

